

SECRETARÍA: Recibido en la fecha. Pasa al Despacho de la señora Juez, escrito solicitando fijar fecha y hora para llevar a cabo diligencia de **entrega forzosa** del bien inmueble identificado con la matricula inmobiliaria No. 370-207210. Queda para proveer lo pertinente.

Santiago de Cali, 2 de marzo de 2021



ADA ROCIO ARTEAGA RIASCOS.
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL SANTIAGO DE CALI – VALLE

AUTO No. 111

Rad- 760014-003-037-2020-00001-00

Santiago de Cali, dos (2) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Visto el proceso que antecede, y como quiera que la parte demandante la **COMUNIDAD CARMELITAS MISIONERAS**, a través de su apoderado judicial solicita se programe nueva fecha para llevar acabo la entrega forzosa del en inmueble objeto de restitución, debido al incumplimiento por parte del representante legal de la **CORPORACIÓN REGIONAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR CRES**, toda vez que por mutuo acuerdo celebrado el día 13 de enero de 2021, se llevarían le entrega voluntaria del bien inmueble el pasado 26 de febrero, el cual no fue entregado.

Por lo anterior, el Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALASE como fecha y hora para el día dieciséis **(16) de marzo de 2021 a las 9:00 am,** para llevar acabo la entrega **forzosa** del inmueble ubicado en la **CARRERA 26 No. 7 -76 BARRIO ALAMEDA**, de esta ciudad, identificado con Matricula Inmobiliaria No. 370-270210.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar al **INSTITUTO COLOMBIA DE BIENESTAR FAMILIAR.- ICBF**, a fin de que se proceda al acompañamiento para dieciséis **(16) de marzo de 2021 a las 9:00 am,** para llevar acabo la entrega **forzosa** del inmueble ubicado en la **CARRERA 26 No. 7 -76 BARRIO ALAMEDA**, de esta ciudad, identificado con Matricula Inmobiliaria No. 370-270210, como quiera que la parte actora indica en su escrito que en dicha

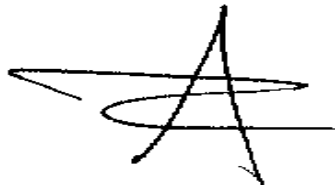
CORPORACIÓN se encuentra en clase presenciales con alumnos menores de edad, a fin de garantizar los derechos de los mismos.

TERCERO: se le advierte a la parte interesada que, para la fecha referida en aras de materializar la diligencia, deberá presentarse al Despacho puntualmente, garantizando el traslado del personal del Juzgado, así mismo informar si la entrega de inmueble objeto de restitución se dio con anterioridad.

CUARTO: Por secretaria Líbrese las comunicaciones pertinentes.

QUINTO: Una vez cumplida la comisión devuélvase al **CENTRO DE ALBITRAJE Y CONCILIACION – CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA.**

. NOTIFÍQUESE.-



ANGELA MARIA MURCIA RAMIREZ
Juez

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE
CALI

En Estado No. 14 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: 3 de marzo de 2021



AIDA ROCIO ARTEAGA RIASCOS
Secretaria